

TOTAL VALOR ESTIMADO

# CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (159.6 LCSP)

31.500,00€

	⊠ Tran	nitación ordinaria	] Tramitació	n urgente
			Expt	e. nº ASA2/2019
PLIEGO DE C	LÁUSULAS ADI	<u>MINISTRATIVAS</u>	PARTIC	<u>ULARES</u>
	CUA	DRO RESUMEN		
A PODER ADJUDICADOR				
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	CONSORCI	O DEL TÚNE	L DE	BIELSA-ARAGNOUET
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	CONSORCI	O DEL TÚNE	EL DE	BIELSA-ARAGNOUET
SERVICIO GESTOR	CONSORCI	O DEL TÚNE	EL DE	BIELSA-ARAGNOUET
Valoración de ofertas	☐ Mesa de contrata Ver composición en	_	d Técnica	
Fecha Resolución inicio del expediente	de contratación: 12 d	de abril de 2019		
Dirección del órgano de contratación y o	correo electrónico: n	nlorenzo@bielsa-arag	nouet.org	
B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTR	RATO			
SUMINISTRO DE UN VEHÍCUL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL TÚNEL DE BIELSA-ARAGNO	N, CONSERVACI	ÓN Y EXPLOTA	CIÓN	PV 34110000-1
	_		I	
Posibilidad de licitar por lotes: SI SI Posibilidad de licitar por sublotes/partidas:	⊠ NO □ SI ⊠ NO	Limitaciones en lotes  ☐ SI, Ver <b>Anexo I</b>	: ⊠ NO	
C.CONTRATO RESERVADO			_	
□ SI ⊠NO		☐ Centro Especial de☐ Empresas de Inse☐ Otras (Especificar	rción Social	
D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	l (Ver Anexo II)			
Importe de licitación (IVA excluido)		Tipo IVA aplicable: 21% Importe IVA	Presupue	sto base de licitación (IVA incluido)
Total: 30.000,00€		Total: 6.300,00€	Total: 30	6.300,00€
Pago mediante entrega de bienes: SI	⊠NO			
Aplicación Presupuestaria:		Presupuesto ordina	ario	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRE	CIO: PRESUPUEST	O OFERTADO		
E. VALOR ESTIMADO				
				TOTAL
Importe de licitación (IVA excluido)				30.000,00€
Importe de las modificaciones previstas (IVA	A excluido)			1.5000€
Importe de los premios o primas pagaderos	-	excluido)		
Importe de las opciones eventuales (IVA ex	cluido)			
Prórroga/s (IVA excluido)				



F. REGIMEN DE FINANCIACIO																																																																																																																						
	71	ħ	٨	١	١	١	١	١	١	١	١	١	١	١	١	ì		١	١							Ì				۱	i	١			١	١	١	١	١	١	١	١	١	١	١	١	١	١	١	١	١	١	١	١	۱	١	۱	۱	۱	۱	۱	١	١	١	١	١	۱	۱	۱	۱	۱	۱	۱	۱	۰	۰	۰	۰	۰	۱		1	ì	ĺ	ı		ı	ı	١	۱	١	۱	۱	ĺ	ĺ	į	1	l	ì	ı	١	٠	١	۰	ĺ	ĺ	ı	ı	١	۱	ł	ı	Á	١	l	ì	ı	J

	Administración de la C	Comunidad Autónoma de Aragón
		100 %
G.ANUALIDADES		
EJERCICIO	A cargo del Consorcio del túnel de Bielsa	TOTAL IVA INCLUIDO
2019	3.025,00	3.025,00
2020	9.075,00	9.075,00
2021	9.075,00	9.075,00
2022	9.075,00	9.075,00
2023	6.050,00	6.050,00
TOTAL	36.300,00	36.300,00
H.PLAZO DE DURACIO	ÓN	
Duración del contrato:	: 4 años	
Prórroga: ☐ SI 🖾	NO Duración de la prórroga	Plazo de preaviso:  General Específico
I. PLAZO DE GARANT	τĺΑ	
J. CONDICIONES ESP	ECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRA	то
Establecidas en el Ane	exo XI	
K.REVISIÓN DE PREC	RIOS	
☐ SI <b>Fórmula</b> :	⊠ NO	
L. PLAZO DE ENTRE	EGA DEL SUMINISTRO	
26/08/2019		
M. LUGAR DE RECE	PCIÓN DEL SUMINISTRO	
Puesto de Control d	el Túnel de Bielsa-Aragnouet, sito en	Ctra. A-138, km. 91, 22365 - Parzán (Huesca - España)
N. MANTENIMIENTO		
⊠ SI □ NO	PLAZO: Por kilometraje	
O. ADSCRIPCIÓN OE	BLIGATORIA DE MEDIOS	
☐ SI, ver Anexo VI	⊠ NO	
P. SUBCONTRATACIÓ	N	
☐ Tareas críticas qu	contratación para prestaciones parciale ue NO admiten subcontratación. licar en la oferta la parte del contrato qu	s: Ver Anexo VII le tenga previsto subcontratar: SI □ NO ⊠
Q.MODIFICACIONES	CONTRACTUALES PREVISTAS	
☐ SI, ver <b>Anexo X</b>	IV 🛛 NO	



# **R.DATOS DE FACTURACIÓN**

Entidad contratante	CONSORCIO EXPLOTACIÓN DEL	PARA LA GESTIÓN, TÚNEL DE BIELSA- ACCESOS	CONSERVACIÓN Y ARAGNOUET Y SUS
Órgano de contratación	CODIGO DIR 3	CODIGO DIR 3	CODIGO DIR 3
Órgano con competencias en materia de contabilidad (Oficina contable)	CODIGO DIR3	CODIGO DIR3	CODIGO DIR3
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora)	CODIGO DIR 3	CODIGO DIR 3	CODIGO DIR 3

# S. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

<ul> <li>☐ Recurso de alzada</li> <li>☑ Recurso potestativo de reposición</li> </ul>	
Órgano ante el que interponer el recurso: CONSORCIO PARA LA GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TÚNEL DE BIELSA-ARAGNOUET Y SUS ACCESOS	

#### T. CESIÓN DE CONTRATO

□ SI, ver Anexo VII □ NO	
--------------------------	--

#### **U.ÍNDICE DE ANEXOS**

U.INDICE DE ANEXOS	
☐ ANEXO I	LIMITACIONES EN LOTES
⊠ ANEXO II	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE)
☑ ANEXO III	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)
☑ ANEXO IV	DECLARACIÓN RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL
⊠ ANEXO V	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL
☐ ANEXO VI	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
☐ ANEXO VII	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN
	MODELO OFERTA ECONÓMICA
☐ ANEXO IX	PRECIOS UNITARIOS
⊠ ANEXO X	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
⊠ ANEXO XI	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
☑ ANEXO XII	PENALIDADES
☑ ANEXO XIII	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
☑ ANEXO XIV	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
☐ ANEXO XV	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
☐ ANEXO XVI	RENUNCIA / DESISTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
☑ ANEXO XVII	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN / UNIDAD TÉCNICA



# ÍNDICE DEL CLAUSULADO

2.		JURIDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION	
~ 4		AS ADMINISTRATIVAS	
2.1		ones Generales	
2		to y necesidad del contratoto y necesidad del contrato	
2		r estimado del contrato.	
2	2.1.3 Pres	upuesto base de licitación	5
2		io del contrato	
2		tencia de crédito	
_		o de duración del contrato	
_		o y lugar de entrega del suministro	
_		I de contratante	
		icaciones telemáticas.	
_			
		especiales de licitación	
	2.2.1 Pres	entación de proposicionesumentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.	
		sanación de documentos	
		enido de las proposiciones	
	2.2.5 <u>É</u> fec	tos de la presentación de proposiciones	8
2	2.2.6 Örga	no competente para la calificación de la documentación administrativa y valoración de ofertas	3
	8		
2		tura y examen de la documentación presentada	
2		probación de la veracidad de las declaraciones responsables	
2		rios de adjudicación	
2	2.2.10 Ofer	tas anormalmente bajas.	8
2.3	Adjudicac	ión	9
2	2.3.1 Clas	ificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.	9
2		entación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el li	
(		entado la mejor oferta.	
		uncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la	
_		n	10
		dicación	
2.4		ción del Contrato	
2. <del>-</del> 3.	DERECHO	S Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	16
		contratista	
3.2		nes del contratista	
_		gaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente	
-			
		gaciones del contratista en supuestos de subcontratación	
	3.2.3 Obli	gaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones	11
		gaciones de transparencia.	
3.3			
3.4		le precios	
3.5		l contrato	
4.		N DEL CONTRATO	
		n de la prestación	
4 0		es especiales de ejecución del contrato	12
4.2			
4.2 4.3	_	luración	
		ble del contrato	
4.3			
4.3 4.4	Condicion	ble del contratoes de instalación y prestaciones complementarias del suministro	12
4.3 4.4 4.5	Condicion Programa	ble del contrato	12 12
4.3 4.4 4.5 4.6 4.8	Condicion Programa Penalidad	ble del contratoes de instalación y prestaciones complementarias del suministrode trabajoes	12 12 12
4.3 4.4 4.5 4.6 4.8	Condicion Programa Penalidad 4.8.1 Penalida	ble del contrato es de instalación y prestaciones complementarias del suministro de trabajo es des por demora	12 12 12
4.3 4.4 4.5 4.6 4.8	Condicion Programa Penalidad 4.8.1 Penalida 4.8.2 Otras pe	ble del contrato es de instalación y prestaciones complementarias del suministro de trabajo es des por demora nalidades	
4.3 4.4 4.5 4.6 4.8 4.9	Condicion Programa Penalidad 4.8.1 Penalida 4.8.2 Otras pe Mantenim	ble del contrato es de instalación y prestaciones complementarias del suministro de trabajo es des por demora nalidades	
4.3 4.4 4.5 4.6 4.8 4.9	Condicion Programa Penalidad 4.8.1 Penalida 4.8.2 Otras pe Mantenim RECEPCIO	ble del contrato es de instalación y prestaciones complementarias del suministro de trabajo es des por demora nalidades jento	
4.3 4.4 4.5 4.6 4.8 4.9 5.	Condicion Programa Penalidad 4.8.1 Penalida 4.8.2 Otras pe Mantenim RECEPCIO . Recepción y	ble del contrato es de instalación y prestaciones complementarias del suministro de trabajo es des por demora nalidades iento ÓN Y LIQUIDACIÓN	
4.3 4.4 4.5 4.6 4.8 4.9 5. 5.1	Condicion Programa Penalidad 4.8.1 Penalida 4.8.2 Otras pe Mantenim RECEPCIO . Recepción y Plazo de gar	ble del contrato es de instalación y prestaciones complementarias del suministro de trabajo es des por demora nalidades jento ON Y LIQUIDACIÓN r liquidación antía de los bienes	
4.3 4.4 4.5 4.6 4.8 4.9 5.	Condicion Programa Penalidad 4.8.1 Penalida 4.8.2 Otras pe Mantenim RECEPCIO Recepción y Plazo de gar	ble del contrato es de instalación y prestaciones complementarias del suministro de trabajo es des por demora nalidades jento ON Y LIQUIDACIÓN r liquidación antía de los bienes	
4.3 4.4 4.5 4.6 4.8 4.9 5. 5.1 5.2 6.	Condicion Programa Penalidad 4.8.1 Penalidad 4.8.2 Otras pe Mantenim RECEPCIO Recepción y Plazo de gar RESOLUO PRERROO	ble del contrato es de instalación y prestaciones complementarias del suministro de trabajo es des por demora nalidades iento ÓN Y LIQUIDACIÓN r liquidación antía de los bienes IÓN DEL CONTRATO	
4.3 4.4 4.5 4.6 4.8 4.9 5. 5.1 5.2 6. 7.	Condicion Programa Penalidad 4.8.1 Penalidad 4.8.2 Otras pe Mantenim RECEPCIO Recepción y Plazo de gar RESOLUO PRERROO Modificacion	ble del contrato es de instalación y prestaciones complementarias del suministro de trabajo es des por demora nalidades iento ÓN Y LIQUIDACIÓN r liquidación antía de los bienes IÓN DEL CONTRATO 6ATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN es previstas	
4.3 4.4 4.5 4.6 4.8 4.9 5. 5.1 5.2 6. 7.	Condicion Programa Penalidad 4.8.1 Penalidad 4.8.2 Otras pe Mantenim RECEPCIO Recepción y Plazo de gar RESOLUC PRERROO Modificacion	ble del contrato es de instalación y prestaciones complementarias del suministro de trabajo es des por demora nalidades iento ÓN Y LIQUIDACIÓN r liquidación antía de los bienes IÓN DEL CONTRATO	



#### 1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se adjudique siguiendo el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tendrá carácter administrativo y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.

El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada a la que se refiere el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con arreglo a criterio/s cuantificable/s exclusivamente mediante la mera aplicación de fórmulas.

#### 2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

#### 2.1 <u>Disposiciones Generales</u>

#### 2.1.1 Objeto y necesidad del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el **apartado B** del cuadro – resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse.

Si así se señala en el **apartado B** del cuadro - resumen existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en el Anexo I conforme a los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso

Si así se señala en el **apartado C** la participación quedará reservada a las entidades allí indicadas, a todo el contrato o por lotes según lo indicado en el **Anexo I.** 

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución administrativa de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el **apartado A** del cuadro - resumen.

#### 2.1.2 Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, recogido en el **apartado E** del cuadro – resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

#### 2.1.3 Presupuesto base de licitación.

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado D** del Cuadro-Resumen, conforme al desglose recogido en el **Anexo II**. Cuando se indique en **apartado D** del cuadro-resumen que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de la Administración, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el **apartado D** del cuadro–resumen es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación, IVA excluido, serán los establecidos en el **Anexo IX**.

#### 2.1.4 Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

#### 2.1.5 Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Administración. En los expedientes que se tramiten anticipadamente, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

#### 2.1.6 Plazo de duración del contrato

El plazo de duración será el que figure en el **apartado H** del cuadro-resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el **apartado H** del cuadro - resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.



#### 2.1.7 Plazo y lugar de entrega del suministro

Los plazos de entrega, parciales o totales, del suministro serán los que figuran en el **apartado L** del cuadro – resumen. El lugar de entrega del suministro será el señalado en el **apartado M** del cuadro – resumen. El plazo de mantenimiento del suministro, en su caso, será el que figure en el **apartado M** del cuadro – resumen.

#### 2.1.8 Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://contrataciondelestado.es">https://contrataciondelestado.es</a>.

Asimismo, se podrá consultar la información publicada en la siguiente dirección: https://aplicaciones.aragon.es/pcon/pcon-public/

#### 2.1.9 Notificaciones telemáticas.

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice la Administración se practicarán a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas del Gobierno de Aragón. Las notificaciones se recogerán en el **Servicio de Notificación Telemática – Portal del Ciudadano** al que se accede a través de la siguiente dirección <a href="https://aplicaciones.aragon.es/snt\_pc\_v3">https://aplicaciones.aragon.es/snt\_pc\_v3</a>

El envío de documentación que pueda ser requerida al licitador por parte de los servicios correspondientes se realizará a través del **Servicio de Soporte a la Tramitación**, <a href="https://aplicaciones.aragon.es/sss\_pub/">https://aplicaciones.aragon.es/sss\_pub/</a>

En ambos casos, los licitadores deberán contar con sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica que les permita recoger las notificaciones en la misma aplicación.

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar la documentación requerida a través del registro que se señale en el requerimiento.

En ningún caso se podrá utilizar el Sistema de Notificaciones Telemáticas ni el Servicio de Soporte a la Tramitación ni otra aplicación informática de envío de documentación para presentar las ofertas objeto de licitación al no poder garantizar el secreto de las mismas hasta el momento en que proceda su apertura, teniendo que presentarse como indica la cláusula 2.2.1

#### 2.2 Cláusulas especiales de licitación

#### 2.2.1 Presentación de proposiciones

Las proposiciones se dirigirán al órgano de contratación y se presentarán necesaria y únicamente en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación.

En ningún caso, la tramitación de urgencia del expediente implicará reducción de plazos de presentación de proposiciones.

#### 2.2.2 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

#### 2.2.3 Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de **tres días**, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano, o en su caso la mesa de contratación, entenderá que el licitador desiste de su oferta.

### 2.2.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de un sobre ÚNICO, cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar de modo visible en el exterior el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre y el nombre del licitador. En su interior se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.



Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano y las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

Dentro del sobre único se incluirá la siguiente documentación:

- 1º. <u>ÍNDICE Y DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA</u> (Se hará constar al menos un CIF o NIF al que dirigir las notificaciones telemáticas para su acceso mediante certificado electrónico de representante o certificado personal respectivamente).
- 2º. <u>DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)</u>. A cumplimentar conforme a las indicaciones incluidas en el **Anexo III**, firmado por el licitador o su representante. En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa, debidamente firmadas.
- 3º. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS, EN SU CASO. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar asimismo su DEUC.
- **4º.** <u>DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL, EN SU CASO.</u> Conforme al modelo que se acompaña como **Anexo IV.**

#### 5°. ESPECIALIDADES:

<u>A PRESENTAR POR TODOS LOS LICITADORES</u>. Al tratarse de un procedimiento simplificado todos los licitadores deben aportar una declaración de estar inscritos **en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.** 

Para las empresas de Estados que sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante declaración de inscripción en lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva

<u>A PRESENTAR POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.</u> Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP

# 6°. OFERTA DEL LICITADOR

También se incluirá en este sobre la oferta económica y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador, de conformidad con lo indicado en los criterios de adjudicación según el **Anexo X**.

La oferta económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VIII** de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.



# 7º. REFERENCIAS TÉCNICAS

Asimismo, el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

#### 2.2.5 Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las condiciones de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

#### 2.2.6 Órgano competente para la calificación de la documentación administrativa y valoración de ofertas

#### Mesa de Contratación

En caso de que se constituya mesa de contratación, ésta será el órgano competente para calificar la documentación aportada por los licitadores y para efectuar la valoración de las ofertas.

#### Unidad Técnica.

En caso de optar por no constituir mesa, el órgano de contratación será el competente para admitir o excluir a los licitadores, previa calificación de la documentación aportada.

La unidad técnica designada por el órgano de contratación será competente para recibir las ofertas y custodiarlas hasta el momento señalado para su apertura pública y efectuar su valoración.

La composición de la unidad técnica o de la mesa, estará prevista en el **Anexo XVII** del presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

#### 2.2.7 Apertura y examen de la documentación presentada.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá por la mesa de contratación o la unidad técnica, en acto público, a la apertura de los sobres presentados por los licitadores en tiempo y forma, verificándose que consta toda la documentación exigida en el apartado **2.2.4.** 

En el caso de que se observen defectos subsanables en la documentación presentada se procederá de acuerdo con la **cláusula** 2.2.3.

Seguidamente se dará lectura a las ofertas económicas y, en su caso, al resto de criterios ofertados por los licitadores. No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida en el PCAP cuando impidan la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida necesaria para verificar dicho cumplimiento.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

#### 2.2.8 Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento. El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento

#### 2.2.9 Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación de las propuestas cuantificable/s exclusivamente mediante la mera aplicación de fórmulas son los que figuran en el anuncio de licitación y en el Anexo X.

#### 2.2.10 Ofertas anormalmente bajas.

En el **Anexo X** se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.



#### 2.3 Adjudicación

#### 2.3.1 Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.

Una vez valoradas las ofertas, la unidad técnica o la mesa de contratación en su caso, remitirán al órgano de contratación la correspondiente valoración y propuesta de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas e identificando la mejor oferta.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el **Anexo X.** A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación a la vista de la propuesta formulada por la unidad técnica, clasificará las ofertas presentadas.

### 2.3.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación a través de sus servicios dependientes, requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo de **7 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación, para que aporte la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato.

Los documentos deberán presentarse, para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación, en originales o copias compulsadas.

#### **DOCUMENTACIÓN**

1º. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón. La inscripción deberá tener como límite la fecha final de presentación de proposiciones.

#### 2º. Adscripción de medios.

Cuando así se exija en el **apartado O** del cuadro - resumen, se deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato determine en su caso el **Anexo VI** del presente pliego, y que el licitador declaró disponer en su oferta. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de la Administración.

# 3º. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

Si el contrato está reservado a Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, certificado oficial que acredite su condición como tales.

- 4º. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- 5º. Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el apartado P del cuadro resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.
- 6º. Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.



#### Cláusula de verificación de la documentación aportada:

La mesa de contratación o, en su caso, los servicios correspondientes del órgano de contratación, verificarán que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

#### 2.3.3 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el **Anexo XVI** o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

#### 2.3.4 Adjudicación

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

#### 2.4 Formalización del Contrato

La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la resolución de adjudicación. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, que se producirá en el plazo máximo de cinco días desde que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento.

Si se tratara de una Unión Temporal de Empresas su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante.

#### 3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 3.1 Abonos al contratista

El pago del suministro se efectuará una vez sea entregado y recibido de conformidad, previa presentación de factura debidamente conformada, que podrá ser comprensiva de una o varias entregas, y Acta de Recepción cuando proceda.

Las facturas deberán contener los datos correspondientes al DIR3 según aparecen en el apartado R del cuadro – resumen.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate.

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo. Estarán exentas de dicha obligación las facturas cuyo importe total (IVA incluido) sea igual o inferior a 5.000 euros, de acuerdo con la Orden de 15 de enero de 2015, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el importe mínimo para la remisión de facturas electrónicas al Gobierno de Aragón.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los suministros prestados, dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes.

Si en la financiación de este contrato participan dos o más departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o está cofinanciado por otras Entidades u Organismos, al Contratista se le abonará por cada una de las partes comprometidas en la financiación, el trabajo ejecutado en la proporción en que participan en el mismo y que se refleja en los **apartados F y G** del cuadro - resumen.

Si así se dispone en el **apartado D** del cuadro - resumen el pago del precio del suministro podrá consistir en la entrega de bienes de la misma clase en los términos y condiciones establecidos legalmente y en el Pliego de prescripciones técnicas.

#### 3.2 Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

#### 3.2.1 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.



El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

#### 3.2.2 Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el **Anexo VII**.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

#### 3.2.3 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del suministro solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

#### 3.2.4 Obligaciones de transparencia.

El contratista deberá suministrar a la entidad contratante, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por periodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad al 5% del precio de adjudicación, o del presupuesto de licitación en el caso de oferta por precios unitarios.

#### 3.3 Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, **excepto** el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

#### 3.4 Revisión de precios

Si procediera la revisión se indicará así en el apartado K del cuadro-resumen, que recogerá la fórmula aplicable.

### 3.5 Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP, cuando así se hubiese establecido en el **apartado T** del cuadro-resumen y conforme a las condiciones adicionales que se establezcan en el **Anexo VII** 

#### 4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

# 4.1 <u>Valoración de la prestación</u>

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.

La valoración de los trabajos se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el **apartado D del cuadro resumen**, en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Podrán realizarse valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

Si el sistema de determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.



#### 4.2 Condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el **Anexo XI** y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el **Anexo XII** penalidades para el incumplimiento de las mismas.

#### 4.3 Plazo de duración

El plazo de duración del contrato será el que se fija en el **apartado H** del cuadro - resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

El plazo de las entregas sucesivas y el lugar de recepción de los bienes objeto del contrato, son los que se fijan en los **apartados L y M** del cuadro - resumen o los que resulten de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario. El plazo de entrega se computará desde que se remita al contratista el correspondiente formulario de suministro de material.

#### 4.4 Responsable del contrato

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato

#### 4.5 Condiciones de instalación y prestaciones complementarias del suministro

El adjudicatario vendrá obligado a realizar a su costa todo tipo de operaciones inherentes a las instalaciones requeridas por el suministro, incluyendo los elementos auxiliares necesarios que por su escasa entidad y dificultad de definición previa no figuren expresamente en la composición de aquél, salvo que el Pliego de prescripciones técnicas establezca otra cosa.

Si así se establece en el Pliego de prescripciones técnicas la firma adjudicataria llevará a cabo los cursos de formación u otras prestaciones complementarias que sean necesarios para la adecuada utilización de los bienes suministrados. Todo ello, sin coste alguno para el órgano de contratación.

#### 4.6 Programa de trabajo

Si la Administración estima conveniente exigir un Programa de Trabajos éste será presentado por el empresario para su aprobación por la Administración al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

#### 4.7 <u>Evaluación de riesgos profesionales</u>

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

### 4.8 Penalidades

# 4.8.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las citadas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el **Anexo XII** de este pliego.

#### 4.8.2 Otras penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el **Anexo XII** de este Pliego y en la forma en él previstas.

#### 4.9 <u>Mantenimiento</u>

Cuando así se establezca en el **apartado N** del cuadro - resumen el adjudicatario realizará el mantenimiento de los bienes objeto del suministro en las condiciones que se recogen en el Pliego de prescripciones técnicas.



En cualquier caso, si el objeto del contrato es la compra de equipos o sistemas para el tratamiento de la información, el mantenimiento incluirá las revisiones preventivas, reparaciones de averías de las máquinas o dispositivos de las mismas, reposición de piezas y sustitución del equipo averiado mediante otro de reserva y actualización o adaptación de programas.

#### 5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

#### 5.1. Recepción y liquidación

El contratista deberá entregar los bienes a suministrar dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato. Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

#### 5.2 Plazo de garantía de los bienes

El plazo de garantía será el establecido en el apartado I del cuadro - resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.

#### 6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el **Anexo XV** del presente Pliego. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de 8 meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el **Anexo XIII.** 

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo VI** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen en el **Anexo XII.** 

#### 7. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el en el **apartado Q** del cuadro - resumen y **Anexo XIV**, o en los supuestos y con los límites legalmente previstos. Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista quedará obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

#### 7.1 Modificaciones previstas

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista. El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos.

En caso de prever modificaciones, el **Anexo XIV** deberá especificar las circunstancias, condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar y el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

En los contratos en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.



#### 7.2 Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

#### 8. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación podrán ser recurridos mediante el recurso indicado en el **apartado S** del cuadro- resumen.

El recurso se interpondrá ante el órgano indicado en dicho apartado del cuadro-resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente modelo de pliego ha sido aprobado por el Presidente del Consorcio con fecha 12 de abril de 2019, previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón de 3 de septiembre de 2018 y de la Dirección General de Servicios Jurídicos de 6 de septiembre de 2018.

Bielsa, a 12 de abril de 2019

Michel Pélieu Michel Pélieu

Bielsa, a 12 de abril de 2019

Andrés Olloqui



# ANEXO I LIMITACIONES A LOS LOTES

NOTA: No se licita por lotes, por lo que no hay limitación alguna

□ Nº lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta
☐ Condiciones de participación para UTEs y Grupo empresariales en el caso de limitaciones en lotes:
<ul> <li>□ Nº lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador</li> <li>- Criterios de adjudicación:</li> </ul>
☐ Lotes reservados a las entidades en el apartado C del cuadro-resumen:



# ANEXO II PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Artículo 100.2 LCSP

(Especificar para cada lote, en su caso)

$\boxtimes$	Desglose de	costes	directos e	indirectos
-------------	-------------	--------	------------	------------

2. 200 <b>3</b> .000 to 00000 timestoo timestoo	
Costes Directos sin IVA	Importe
Costes directos	30.000,00
TOTAL	30.000,00
Costes Indirectos sin IVA	Importe
Costes indirectos	0
TOTAL	0
☐ Desglose de costes salariales de mano de obra: No aplica	
Costes por desagregación de género y categoria laboral	Importe
TOTAL	

 $\hfill \square$  Importe del incremento del número de unidades (sólo en caso de precios unitarios).

Bielsa, a 12 de abril de 2019



#### ANFXO III

# INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

# 1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2.

#### 2) Formulario normalizado DEUC

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas:

https://visor.registrodelicitadores.gob.es/home

http://www.aragon.es/Contratacion

Mientras no sea posible su tramitación electrónica se presentará en formato papel firmado.

#### 3) Instrucciones

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación** y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la solvencia o **adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre ÚNICO deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del **Anexo IV** 

Las **empresas** que figuren **inscritas** en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar los siguientes documentos:

- Reglamento (UE) n º 2016/7 disponible en la página web: <a href="https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf">https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf</a>
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en: <a href="http://mww.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendación%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%203.pdf</a>
- Recomendación 2/2016 de 21 de junio de 2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), disponible en:

http://wwwaragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Areas/02 Informes Actuaciones/22016B.pdf



Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

- ☑ PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)
- ☑ PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO
  - Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO
    - Identificación

      Como n º de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
    - Información general
    - Forma de participación
  - Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS RERESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO
    - Representación, en su caso (datos del representante)
  - Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES
    - Recurso (Sí o No)
  - ☑ Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS
    - Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)
- PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)
  - Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva
  - Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)
  - Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional
  - Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

#### PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

- ➢ ⊠OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN
- OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)
  - Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
  - Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
  - Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
  - Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.
- ☐ PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.
- ☑ PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Bielsa, a 12 de abril de 2019

Fdo.: Michel Pélieu
Presidente del Consorcio



# **ANEXO IV**

# DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/D <sup>a</sup>		-							con	DNI
	n nombre prop	oio								
		En	repre	esentaciór	n	de		la	er	npresa
е	n				calida	ad				de
				(Márque	ese lo que	e proceda)			<u></u>	
al	objeto	de	participar	en	la	licitación	del	contrato	denor	ninado
conv	ocado									por
decla	ara bajo su res	ponsabilid	lad:							
Que la	a empresa (ind	íquese lo	que proceda):							
□No	pertenece a n	ingún grup	oo de empresas.							
☐ Pe adjun	rtenece al grup ta listado de er	oo de emp npresas vi	resas denominad nculadas de confo	o: ormidad co	on el artíc	ulo 42 del Códig	jo de Come	ercio.	, de	cual se
				(Lu	ıgar, fech	a y firma)				



#### ANEXO V SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

(Especificar para cada lote, en su caso)

1.-EXENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA - En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 b) LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. No obstante, deberán poseer la solvencia mínima exigida en el presente anexo, aunque estén exentos de su acreditación.

#### SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

⊠ a)	Volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
	Criterios: volumen anual de negocios correspondiente al objeto del contrato por importe mínimo igual o superior al valor estimado del contrato
□ b)	Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato.
	<ul> <li>Criterios:</li> <li>Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a</li> <li>Riesgos cubiertos:</li> </ul>
□ c)	Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.
	Criterios:  ☐ Patrimonio neto con valor mínimo por importe de €.  ☐ Ratio mínimo de entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.

#### **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 89 LCSP)**

 Para las empresas de nueva creación se considerará a efectos de solvencia otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a).

⊠ a)	Principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años avalados con certificados de buena ejecución
	Criterios: Haber realizado un suministro equivalente al objeto del contrato durante los tres últimos años
□ b)	Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad
	Criterios:
□ c)	Instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa
	Criterios
□ d)	Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad
	Criterios:

# Contrato SUMINISTRO - PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares



□ e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante
 □ Criterios:
 □ f) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas
 □ G) Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato
 □ Criterios de selección:
 Se acreditará mediante:

	Criterios:
□ g)	Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato
	Criterios de selección:
	Se acreditará mediante:
	itación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental, el licitador deberá ir los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):
3 Un misr	mo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador SI ⊠ NO □
	Bielsa, a 12 de abril de 2019



#### **ANEXO VI**

# ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

(Especificar para cada lote, en su caso)

NO	20	EVICE	ADSCRIPCIO	ÚN DE	MEDIOS

NO SE EXIGE ADSCRIPCION DE MEDIOS		
Los licitadores, nacionales y extranjeros, en el caso de ser propuestos como adjudicatarios, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:		
☐ Adscripción de medios personales:		
∴ ☐ Adscripción de medios materiales:		
Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este suministro. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de:		
☐ Resolución del contrato		
☐ Imposición de penalidades según <b>ANEXO XII</b>		





# ANEXO VII SUBCONTRATACIÓN / CESIÓN

(Especificar para cada lote, en su caso)

		NO APLICA	
Condi	ciones de subcontratación de prestaciones p	parciales	
	PRESTACIÓN PARCIAL DEL	% DE LA PRESTACIÓN	HABILITACIÓN PROFESIONAL
	CONTRATO		/ CLASIFICACIÓN
		ı L	
□ Таі	reas críticas que NO admiten subcontratació	n	
□ C <sub>0</sub>	ondiciones de cesión del contrato adicio	onales a las establecidas en el a	rtículo 214.2 ¹:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> No podrán cederse los derechos y obligaciones dimanantes del contrato cuando las cualidades técnicas o personales del cedente hayan sido determinantes para la adjudicación del contrato o resulte una restricción efectiva de la competencia.



#### **ANEXO VIII**

# **MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (General)**

Dº/Da	con DNI n⁰	
con domicilio en		
en nombre 1	con CIF nº	
y con domicilio fiscal en		
Enterado de las condiciones y requisitos	que se exigen para la adjudicación del contrato de:	
se compromete, a tomar a su cargo la ejela cantidad de $^{2}$	ecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, p	)()(
Importe Base:		
Importe IVA:		
Importe Total:		
ac amprocac ligitadorae dobarán complat	ar la ciquiente tabla, cegún los criterios expuestos en el nunto 9 del DDTD, que se	

Las empresas licitadoras deberán completar la siguiente tabla, según los criterios expuestos en el punto 9 del PPTP, que se puntuará según lo indicado en el ANEXO X del PCAP.

Tipo	Concepto	Precio máximo (sin IVA)	Precio ofertado (sin IVA)	Precio ofertado (con IVA)
Α	Precio 48 cuotas	30.000,00€	-	-
В	Coste km. adicional	0,05 <b>€</b> /km	-	-
С	Descuento km. defecto	0,05 <b>€</b> /km	-	-
D	Valor residual compra	14.000,00€	-	-

Además, de cara a la puntuación de las ofertas recibidas, deberá incluirse el **nivel de emisión combinada de CO**<sub>2</sub> del vehículo ofertado expresado en gr/km, incluyendo la ficha técnica donde contrastar dicho valor. En cualquier caso, el vehículo ofertado deberá tener un nivel de emisión combinada de CO<sub>2</sub> inferior o igual a 165gr/km.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato



# ANEXO VIII MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (Lotes)

No aplica			
Dº/Da		con DNI nº	
con domicilio e	en		
en nombre <sup>1</sup>		con CIF no	
y con domicilio	fiscal en		
enterado de las	s condiciones y requisi	os que se exigen para la adjudicación del contrato de:	
	4		
la cantidad de		a ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, po	
Lote no			
Lote nº			
Lote nº			
		presentada se desglosa del modo que sigue:	
Lote no	Importe Base:		
	Importe IVA:		
	Importe Total:		
Lote no	Importe Base:		
	Importe IVA:		
	Importe Total:		
		(Lugar, fecha y firma del proponente)	

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato



# **ANEXO VIII**

# MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (Precios unitarios)

	No aplica	·	·	-
Dº/Da		con DNI nº		
con domicilio en				
en nombre de 1		con CIF no		
y con domicilio fiscal en				
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen	para la adjudicación del	contrato de:		
se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del n precios unitarios: <sup>2</sup>	nismo, con estricta sujeci	ión a los expresados req	uisitos y condicio	nes, por los siguiente
•				
La oferta total del contrato asciende a:				
El licitador hace constar que la oferta presentada se de	esglosa del modo que sig	ue:		
Importe Base:				
Importe IVA:				
Importe Total:				
				<u>,                                      </u>
Descripción	Precio unitario máximo de licitación	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Importe IVA	Importe total Ofertado

Descripción	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido) <sup>3</sup>	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Importe IVA	Importe total Ofertado

(Lugar, fecha y firma del proponente)

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Campo a rellenar por la Administración.



# ANEXO IX PRECIOS UNITARIOS

# No aplica

Descripción	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)¹

(Lugar, órgano y firma)



# **ANEXO X**

# CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS (SOBRE ÚNICO)

(Especificar para cada lote, en su caso)

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		FÓRMULA	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1 -	CRITERIO: Oferta económica	Se excluirán previamente las ofertas al alza con respecto al cuadro de precios máximos del Anexo VIII del PCAP.	80
		De las ofertas restantes, se dará la máxima puntuación a la oferta más baja que mantenga los estándares de calidad exigibles en la oferta. Cero puntos al importe que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas.	
		Las cuantías intermedias se puntuarán linealmente entre ambos extremos.	
2 -	CRITERIO: Coste km. adicional realizado por encima de los 140.000 km. ya incluidos en la oferta.	Se excluirán previamente las ofertas al alza con respecto al cuadro de precios máximos del Anexo VIII del PCAP.	5
		De las ofertas restantes, se dará la máxima puntuación a la oferta más baja que mantenga los estándares de calidad exigibles en la oferta. Cero puntos al importe que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas.	
		Las cuantías intermedias se puntuarán linealmente entre ambos extremos.	
3 -	CRITERIO: Descuento del kilómetro por defecto no realizado sobre los 140.000 km. ya incluidos en la oferta, hasta un mínimo de 120.000 km. realizados.	Se dará la máxima puntuación a la oferta con el descuento de kilómetro por defecto más alto (0,05 €/km) que mantenga los estándares de calidad exigibles en la oferta. Cero puntos a la oferta con un descuento nulo de 0,00 €/km.	5
		Las cuantías intermedias se puntuarán linealmente entre ambos extremos.	
4 -	CRITERIO: Valor residual de compra del vehículo al finalizar el renting.	Se excluirán previamente las ofertas al alza con respecto al cuadro de precios máximos del Anexo VIII del PCAP.	5
		De las ofertas restantes, se dará la máxima puntuación a la oferta más baja que mantenga los estándares de calidad exigibles en la oferta. Cero puntos al importe que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas.	
		Las cuantías intermedias se puntuarán linealmente entre ambos extremos.	
5 -	CRITERIO: Emisiones de CO2.	Se excluirán previamente las ofertas en las que las emisiones de CO2 fueran superiores a 165gr/km.	5
		De las ofertas restantes, se dará la máxima puntuación a la oferta con la emisión combinada de CO2 más baja que mantenga los estándares de calidad exigibles en la oferta. Cero puntos a la oferta con emisiones iguales a 165 gr/km.	
		Las cuantías intermedias se puntuarán linealmente entre ambos extremos.	



# 2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA ECONÓMICA PARA LAS 48 CUOTAS DEL RENTING:

Cuando presenten oferta empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido de art. 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuera más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas económicas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- 4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si conforme a los criterios expuestos, alguna oferta presentara valores anormales o desproporcionados, se aplicará lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP en cuanto a las justificaciones exigibles y a la adjudicación del contrato.

#### 3.- CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

⊠ Criterios específicos: En caso de empate entre dos o más empresas, éste se dirimirá, en primer lugar, a favor de la empresa que ofrezca un valor económico más bajo en el apartado A del cuadro de la oferta económica. Si éste persistiera, a favor de aquella empresa que oferte un vehículo con las emisiones de CO₂ más bajas, y si aún así el empate persistiera, se aplicará el artículo 12 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón

☐ Criterios específicos establecidos en el artículo 12 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón.

Bielsa, a 12 de abril de 2019



#### **ANEXO XI**

# CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Especificar para cada lote, en su caso)

Condiciones especiales de ejecución de acuerdo con el artículo 202 LCSP del contrato. Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

• (	Social y/o ético:
• 1	Innovación:
	Medioambientales: El vehículo ofertado deberá disponer de distintivo ambiental de la DGT de nivel "0 emisiones", "ECO" o "C".
☐ Tamb	oién tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:
El incump	olimiento de las mismas tendrá la consideración de:
	☐ Causa de resolución del contrato.
	☑ Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

Bielsa, a 12 de abril de 2019



### ANEXO XII PENALIDADES

(Especificar para cada lote, en su caso)

#### **REGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES**

$\boxtimes$	Penalidades por incumplimiento de plazos
	Penalidades: las contempladas en la LCSP vigente.
	Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato  Penalidades: Además de las contempladas en la LCSP vigente cada día de retraso en la entrega del vehículo de sustitución, si éste fuera necesario, supondrá una penalización del 10% de la cuota mensual del renting sin IVA, hasta un máximo del 10% del importe del contrato .
	Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios  Penalidades:
$\boxtimes$	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato  Penalidades: El incumplimiento de la condición especial de ejecución supondrá una penalización por importe del 5% de cada cuota mensual del renting sin IVA.
	Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación  Penalidades:
	Incumplimiento de obligaciones en materia laboral:  Subrogación de trabajadores Cotización en la Seguridad Social Impago de salarios
	Penalidades:
	(Otras)

Bielsa, a 12 de abril de 2019



# **ANEXO XIII**

# **OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

(Especificar para cada lote, en su caso)

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:			
	Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)		
	Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)		
	Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)		
	Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)		
	(Otras)		
	Bielsa, a 12 de abril de 2019		



#### **ANEXO XIV**

#### **MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS**

(Especificar para cada lote, en su caso)

#### **NO PREVISTAS**

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe de darse para que se produzca la modificación):

Por incremento del número de kilómetros por encima de los 140.000 km. que incluye la oferta del renting. Por realización de menos kilómetros de 140.000 km., hasta un mínimo de 120.000 km. realizados

ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS (elementos del contrato a los que afectará):

Mayor o menor realización de kilómetros sobre los incluidos en la oferta.

**CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN** (reglas de tramitación que se seguirán para determinar los nuevos precios, procedimiento de fijación de nuevo plazos...):

La modificación prevista afecta a un mayor o menor consumo del previsto, no podrá prever nuevos precios. Las condiciones de la modificación vienen reguladas en este Pliego y en la LCSP.

Procedimiento: informe del adjudicatario que describa las características y alcance de modificado, informe del órgano de contratación que justifique la necesidad del modificado y acta de conformidad del contratista.

# PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:

La modificación afectaría a un ±5% del precio del contrato.

Bielsa, a 12 de abril de 2019



# **ANEXO XV**

# CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

(Especificar para cada lote, en su caso)

# **NO PREVISTAS**



# **ANEXO XVI**

# RENUNCIA /DESISTIMIENTO A LA CELEBRACION DEL CONTRATO

# NO PREVISTO

En el caso de que el órgano de contratación renunciara por motivos de interés público a la celebración del contrato o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la adjudicación, la compensación de gastos a los licitadores se realizará de la siguiente forma:

CRITERIO:



#### **ANEXO XVII**

# COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN O LA UNIDAD TÉCNICA

(Especificar para cada lote, en su caso)

- Andrés Olloqui Martín, Director del Consorcio para la gestión, conservación y explotación del Túnel de Bielsa-Aragnouet y sus accesos
- María Lorenzo Gibert, Técnica de Gestión del Consorcio para la gestión, conservación y explotación del Túnel de Bielsa-Aragnouet y sus accesos

# Suplente:

- Bruno Oliver, Director de la Fundación Transpirenaica y miembro del Comité de Seguimiento del Consorcio.

Bielsa, a 12 de abril de 2019